

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires,

7 de marzo de 1988.-

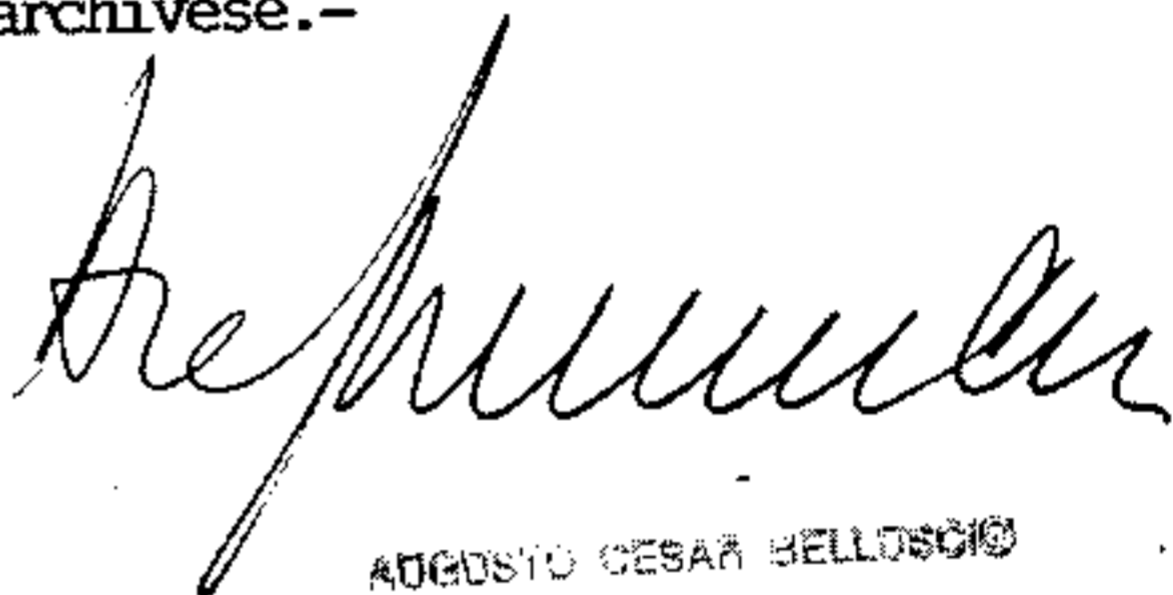
Visto lo solicitado por el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción N°4,

SE RESUELVE:

1°) Ampliar la resolución N° 82/88, en el sentido que la prórroga de "suplencia" autorizada en la misma debe ser a partir del 12 de diciembre de 1987.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar la pertinente modificación presupuestaria.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



AUGUSTO CESAR BELLOSCIO